



AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA

ANUNCIO de 3 de abril de 2018 sobre aprobación definitiva de Proyecto de Urbanización. (2018080696)

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha treinta de noviembre de 2017 aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de la c/ La Joya, s/n., del Plan General Municipal de Madrigal de la Vera presentado por Carmen Ramos González.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día veintiuno de marzo de 2018 acordó aprobar definitivamente el mencionado Proyecto de Urbanización.

El presente acto pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse contra el mismo recurso potestativo de reposición ante el órgano que ha dictado este acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, el Diario Oficial de Extremadura y en un diario, o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

No obstante, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Madrigal de la Vera, 3 de abril de 2018. El Alcalde, LUIS CARLOS FERREIRO FERNÁNDEZ.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

EDICTO de 23 de marzo de 2018 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 2/2017 de las Normas Subsidiarias. (2018ED0035)

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 22 de marzo de 2018, la modificación puntual n.º 2/2017, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, consistente en cambio de clasificación del suelo no urbanizable denominado Áreas de Protección del Regadío (Tipo IV) en suelo no urbanizable denominado zonas de máxima tolerancia (Tipo VI) en relación con la parcela 5071 del polígono 14 de Talavera la Real, se somete a información pública por plazo de cuarenta y cinco días mediante anuncios que se insertarán en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma, y en la página web de este



Ayuntamiento, www.talaveralareal.es, a contar dicho plazo desde la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, durante el cual podrá ser examinado en los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, los días laborables, salvo sábados, en horario de 9 a 14 horas, para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

La aprobación inicial de la modificación de las normas citada determina por si sola la suspensión del otorgamiento de licencias para aquellas áreas del territorio objeto de planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. Todo ello, de acuerdo con lo establecido en los artículos 77 y 80 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 116 y 131 y 132 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

Talavera la Real, 23 de marzo de 2018. La Alcaldesa, MANUELA SANCHO CORTÉS.

AYUNTAMIENTO DE TORREJONCILLO

ANUNCIO de 26 de marzo de 2018 sobre Estudio de Detalle. (2018080698)

Por acuerdo de Pleno de fecha 23 de marzo de 2018 se ha aprobado inicialmente el Estudio de Detalle redactado por la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa, para la definición de las alineaciones en las calles: Actuación A: Lorenzo Díaz y actuación B: Ollerías.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 72.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 124.3 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio de aprobación inicial en el Diario Oficial de Extremadura, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede. Asimismo, se suspende el otorgamiento de licencias en las áreas afectadas por el Estudio de Detalle y cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Torrejoncillo, 26 de marzo de 2018. El Alcalde, MOISÉS LEVÍ PANIAGUA MARTÍN.